



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 458 -2016-MPH/A.

Ayacuchó, **13 JUL. 2016**

VISTO:

El Informe Técnico N° 037-2016-MPH/17.20, de fecha 07 de Julio de 2016 sobre aprobación de la Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTO TRAMO MUYURINA, ACOVINCHOS, DISTRITO DE QUINUA, TAMBILLO Y ACOSVINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Programación e Inversiones - OPI Local, Evaluar y Viabilizar los Proyectos de Inversión Pública de Conformación con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293;

Que, habiendo sido declarado aprobado y viable el proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTO TRAMO MUYURINA, ACOVINCHOS, DISTRITO DE QUINUA, TAMBILLO Y ACOSVINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, mediante el ANEXO SNIP 16 de Evaluación del PIP Mayor, y el Formato SNIP-09 de declaración de Viabilidad con Código SNIP del PIP Mayor N° 355527, efectuado por la Unidad de Programación e Inversiones-OPI Local, por tanto es pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, N° 30372, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTO TRAMO MUYURINA, ACOVINCHOS, DISTRITO DE QUINUA, TAMBILLO Y ACOSVINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, por el monto: treintiocho millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles (S/.38,419,479.00), Emitida por la Unidad de Programación e Inversiones-OPI Local a través del Responsable de la Unidad de Programación e Inversiones y proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Provincial de Huamanga, detallados en el ANEXO SNIP 16 de Evaluación del PIP Mayor, y el Formato SNIP-09 de declaración de Viabilidad que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER a La elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTO TRAMO MUYURINA, ACOVINCHOS, DISTRITO DE QUINUA, TAMBILLO Y ACOSVINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**", se debe realizar bajo la estructura funcional programática, según detalle siguiente:

FUNCIÓN	: TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	: TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	: VIAS VECINALES
RESP. FUNCIONAL	: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programas e Inversión y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

